



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	María Yomari Ocampo Vahos
Tutelado:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado:	05-001-31-10-014-2021-00161-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 146
Decisión:	Admite

La señora María Yomari Ocampo Vahos, propuso tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para efectos de obtener respuesta a su petición del 15 de enero de 2021, dirigida a obtener información respecto del pago de la indemnización reconocida mediante la resolución 04102019-579300 del 30 de abril de 2020, como víctima del desplazamiento forzado sin respuesta, a la fecha.

Por lo tanto, se admitirá la tutela y notificará tanto al director de la entidad como al señor Director de Reparaciones de la UARIV.

Sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la Acción de Tutela presentada por la señora **María Yomari Ocampo Vahos**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.

SEGUNDO.- Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **Ramón Alberto**

Rodríguez Andrade, o a quienes hagan sus veces como al señor Director Técnico de Reparaciones **Enrique Ardila Franco**, o quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO.- Téngase como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be431d5b484d17412cf046d478954ac2b14a00f6463643fb26b55bb66746928e

Documento generado en 26/03/2021 02:47:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>